



En Madrid, a 30 de enero de 2019

REUNIDOS:

De una parte, Dña. María Luisa Cabezas Aranguez, en representación de Tequial, S.L. con el NIF 25.431.133X, en adelante TEQUIAL, con CIF B-28.958.338 y con domicilio en C/Víctor Andrés Belaunde, 48 – 28016 Madrid (Madrid), directora general.

Y, de otra parte, Dña. Yolanda Asenjo García con NIF 07.520.317F, en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, en adelante A.E.A., con CIF G-81.529.729 y domicilio en Madrid, de la que es Presidente

INTERVIENEN las partes en la representación que consta y se reconocen recíprocamente con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para obligarse por medio del presente document y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que TEQUIAL es un laboratorio que fabrica y distribuye complementos alimenticios y en especial uno para uno para oftalmología.

SEGUNDO.- Que la Asociación Española de Aniridia, es una Entidad de ámbito nacional que fue creada el 15 de Junio de 1996, y desde sus inicios quiso ser punto de referencia tanto para profesionales de la oftalmología, como para personas con Aniridia, sirviendo depuente entre los dos colectivos e intercambiando información en ambas direcciones. Esuna organización no gubernamental sinánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior (N*161.283) y en la Comunidad de Madrid (E-1440.7) que busca, en definitiva, contribuira mejorar la calidad de vida de los afectados. Según los Estatutos que rigen la entidad, el objeto y fines constitutivos de la Asociación Española de Aniridia son el fomento, entodas sus facetas y manifestaciones, del estudio y el conocimiento social, médico y científico de la enfermedad de la Aniridia y la promoción de

TERCERO.- Que es interés de AEA la obtención de muestras gratuitas del complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de aniridia que tienen dificultades para coste a resultadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de aniridia que tienen dificultades para coste a resultadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas a fectadas de la complemento Azafran Premiun que produce a fectada de la complemento Azafran Premiun que produce a fectada de la complemento Azafran Premiun que produce a fectada de la complemento Azafran Premiun que produce a fectada de la complemento Azafran Premiun que premiun que produce a fectada de la complemento Azafran Premiun que p

CUARTO.-QueTEQUIAL accede de buen gradoatalinterés

Yenvirtuddeloanterior,

cuantas iniciativas conduzcan aeste fin.





PACTAN

PRIMERA.- Donación

TEQUIAL suministrarágratuitamenteaAEAlossiguientesproductosycantidades:

36 cajas del producto Azafram Premium + melatonina, que contiene cada caja 30 cápsulas.

Y para la adquisisción del producto se realiza un descuento que deja el PVP en21€/caja, con gastos de envío incluidos en toda España, exceppto Canarias.*
*Compra en la web: www.tequial.com

AFA acepta dichadonación.

SEGUNDA.- Periodicidad

Laentrega de lasunidades será de carácter semestral

TERCERA.- Duración

El compromiso de entrega semestral se renovará anualmente sininguna de las partes lo De nunciaporescritocondosmesesdeantelaciónalafinalizacióndecadaañonatural.

CUARTA.- Responsabilidad

TEQUIAL nose haceresponsable delaidoneidad en eluso de los productos facilitados ni de su correcta distribución entre las personas acreedoras de los mismos que corresponde aAEA quien se compromete a distribuir de forma equitativa entre las personas con Aniridia y alteraciones asociadas los productos reseñados más arriba poniendo especial interésen que dicho producto llegue, prioritariamente, a aquellos socios en situación de especial vulnera bilidad social.

QUINTA.- Cumplimiento de laLOPD en archivosehistoriales clínicos.

Cada una de la sentidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de los datos de carácter personal, contenidos en listas, archivos ohistoriales clínicos, según lo dispuesto en la LOP D vigente.

SEXTA.- Jurisdicción y competencia jurídica.







Con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderle, las partes se someten expresamente para cualquier discrepancia en el cumplimiento del presente acuerdo, a los Órganos Jurisdiccionales delaciudad de Madrid.

SÉPTIMA.- Compromiso de información.

La A.E.A. se compromete e informar a TEQUIAL de los resultados de la encuesta de satisfacción que haga a las personas que reciben las muestras.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TEQUIAL, S.L.

Dña. María Luisa Cabezas Aranguez

AsociaciónEspañoladeAniridia

Dña. Yolanda Asenjo García